

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
PROYECTO NACIONAL DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
MANUAL DE EVALUACIÓN SOCIAL PARA EL PNDRS

MARCO DE POLÍTICA DE REASENTAMIENTO PARA EL
PROYECTO NACIONAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE
RESIDUOS SÓLIDOS

Bogotá, Agosto de 2007

MARCO DE POLÍTICA DE REASENTAMIENTO PARA EL PROYECTO NACIONAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

INDICE DE CONTENIDO

	Pág.
1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO NACIONAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.....	2
1.1 OBJETIVO.....	2
1.2 ALCANCES	2
1.3 ACTIVIDADES QUE CAUSAN REASENTAMIENTOS.....	3
2 OBJETIVOS Y PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA PREPARACIÓN Y EJECUCIÓN DEL REASENTAMIENTO	3
2.1 PRINCIPIOS QUE GOBIERNAN EL REASENTAMIENTO	4
2.2 OBJETIVOS DEL DOCUMENTO “MARCO DE POLÍTICA DE REASENTAMIENTO”	4
3 MARCO LEGAL	5
3.1 NORMAS RELACIONADAS CON LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS.....	5
3.1.1 <i>Normas Constitucionales</i>	5
3.1.2 <i>Normas Legales</i>	6
3.2 NORMAS RELACIONADAS CON EL REASENTAMIENTO DE POBLACIÓN.....	7
3.2.1 <i>Normas Internacionales</i>	7
3.2.2 <i>Declaración de Derechos Humanos de las Naciones Unidas</i>	7
3.2.3 <i>Normas Constitucionales</i>	8
3.2.4 <i>Normas Legales</i>	9
3.3 METODO DE VALORACIÓN DE LOS ACTIVOS AFECTADOS	10
4 FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE REASENTAMIENTO ..	12
4.1 EL REASENTAMIENTO VS EL PROGRAMA NACIONAL DEL DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.....	12
4.2 CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO	13
4.3 DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN.....	14
4.3.1 <i>Objeto</i>	15
4.3.2 <i>Actividades</i>	15
4.4 DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO	15
4.4.1 <i>Censo de Predios</i>	20
4.4.2 <i>Estudio de Títulos</i>	20
4.4.3 <i>Valoración de los Inmuebles</i>	21

4.5	POBLACIÓN, ELEGIBILIDAD Y MEDIDAS DE SOLUCIÓN	22
4.5.1	<i>Categorías de Grupos Desplazados</i>	22
4.5.2	<i>Criterios de Elegibilidad</i>	24
4.5.3	<i>Medias de solución de compensación y reasentamiento</i>	24
A.	<i>Contenido del Plan de Reasentamiento</i>	13
B.	<i>Planes y Programas</i>	Error! Bookmark not defined.
5	RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES.....	27
5.1	PROCEDIMIENTOS DE PREPARACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PLANES DE REASENTAMIENTO	28
5.2	DISPOSICIONES DE FINANCIAMIENTO	29
6	PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL REASENTAMIENTO.....	29
6.1	SEGUIMIENTO AL PLAN DE REASENTAMIENTO.....	29
6.2	MONITOREO	30
6.3	EVALUACIÓN EX POST	31
6.4	MECANISMOS DE ATENCIÓN DE RECLAMOS.....	31

TABLAS

	Pág.
TABLA NO 1 CICLO DEL PROYECTO NACIONAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS VS LA GESTIÓN SOCIAL Y EL REASENTAMIENTO.....	12
TABLA NO 2 INFORME DE PROPIEDADES (BIENES INMUEBLES AFECTADOS)	18
TABLA NO 3 INFORME DE CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS DE LOS HOGARES.....	18
TABLA NO 4 INFORME DE CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LOS NEGOCIOS	18
TABLA NO 5 INFORME DE RECICLADORES	19
TABLA NO 6 CRITERIOS PARA AGRUPACIÓN DE LA POBLACIÓN	22
TABLA NO 7 PROPUESTA DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	25
DIAGRAMA DE RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES	27
TABLA NO 9 ETAPAS TÉCNICAS Y ACTIVIDADES DE REASENTAMIENTO	28

PRESENTACIÓN

El presente documento forma parte del Manual de Evaluación Social elaborado por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial –MAVDT y corresponde al Anexo No 3 denominado Marco de Política de Reasentamiento.

Partiendo de los estudios realizados por el MAVDT a comienzos de la presente década, con el propósito de elaborar Guías que sirvieran de apoyo a los responsables del diseño e implementación de los PGIRS y los rellenos sanitarios; puede afirmarse que los habitantes de cada uno de los municipios donde se implementen los proyectos, recibirán importantes beneficios, pero también se verán afectados algunos grupos de población a causa de los impactos negativos que pueden ocurrir.

Además de los impactos señalados en los documentos Guía, el MAVDT es consciente que podrán ocurrir desplazamientos de población residente en los sitios seleccionados para rellenos sanitarios, y pérdida de las estrategias de supervivencia de los recicladores que trabajan en los botaderos a cielo abierto; situaciones que debido al actual estado de avance del programa, no permiten establecer con precisión cuántas familias serán afectadas por los impactos señalados, pues aún no han sido seleccionados los terrenos y los municipios que participarán en el Proyecto. Por ello el Ministerio y el equipo de Evaluación del Banco Mundial seleccionaron como herramienta de reasentamiento, para la preparación del Proyecto: El Marco de Política de Reasentamiento.

El presente Marco de Política de Reasentamiento contiene recomendaciones claras para los entes territoriales que participen en el Proyecto, y procedimientos compatibles con los lineamientos de la Política de Reasentamiento Involuntaria OP 4.12 del Banco Mundial.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO NACIONAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

OBJETIVO

El objeto del Proyecto Nacional de Disposición Final de Residuos Sólidos es impulsar ante los municipios, la Política de Gestión Integral de Residuos Sólidos, mediante la asistencia técnica para la formulación y el desarrollo de Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).

La implementación del programa comprende actividades de asistencia técnica para el cierre de los botaderos a cielo abierto, apoyo en la formulación de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y financiamiento en las inversiones prioritarias de los municipios o empresas interesadas en la modernización de su gestión.

ALCANCES

Hasta la fecha el Ministerio ha identificado la necesidad de implementar las siguientes estrategias de acción:

A. Incorporar nuevas áreas para la disposición de residuos sólidos.

Los entes territoriales que cumplen con las condiciones establecidas en la Ley¹ y con los lineamientos definidos dentro de los Planes de Ordenamiento Territorial, Planes Básicos de Ordenamiento Territorial y Esquemas de Ordenamiento Territorial², según sea el caso, estudian y proponen alternativas de disposición de residuos sólidos

B. Transformación en Rellenos Sanitarios Regionales.

Cuando las distancias, condiciones ambientales, topográficas y viales lo permitan, los actuales botaderos a cielo abierto podrán transformarse en Rellenos Sanitarios, y en lo posible promoveran su uso regional.

Mediante la selección de las propuestas presentadas por los entes territoriales ante la ventanilla única del Ministerio, el MAVDT seleccionará asignará recursos de financiamiento³ a las propuestas que cumplan con las normas.

¹ Véase Decreto 838 de 2005

² Resolución 1045 de 2003

³ Las Guías para elaboración de proyectos han sido preparadas por el MAVDT

ACTIVIDADES QUE CAUSAN REASENTAMIENTOS

Las actividades relacionadas con los proyectos de disposición final de residuos sólidos, que pueden causar pérdida del empleo y de las estrategias de subsistencia son: (i) la clausura de los botaderos a cielo abierto, (ii) la sustitución del servicio de aseo que brindan actualmente los entes territoriales, y (iii) la planeación de una cadena articulada que se inicia en el sitio donde se generan los residuos hasta su disposición final en rellenos sanitarios.

Las nuevas áreas elegidas para la operación de Rellenos Sanitarios solo cuando se encuentren habitadas, causarán desplazamientos. Es del caso resaltar que las restricciones estipuladas por la ley, en cuanto a uso de los terrenos propuestos para Rellenos Sanitarios Regionales⁴, garantiza que serán muy pocos los desplazamientos por esta causa.

Cuando el cierre de un botadero a cielo abierto, o la regulación de alguna de las fuentes de producción de residuos sólidos afecta a recicladores, puede afirmarse que el grupo de población afectado es altamente vulnerable. Los recicladores conforman un grupo social sin oportunidades laborales, que sobrevive de los desechos del resto de la población.

OBJETIVOS Y PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA PREPARACIÓN Y EJECUCIÓN DEL REASENTAMIENTO

El conocimiento que la autoridad ambiental tiene acerca de las consecuencias de los desplazamientos causados por proyectos de desarrollo, sumado a la experiencia en proyectos de disposición final de residuos sólidos, permite prever y diseñar desde ya, estrategias de mitigación a los impactos de desplazamiento físico y económico.

Con el propósito de apoyar el restablecimiento de las condiciones socioeconómicas de la población que recibe los impactos del desplazamiento, éste Marco de Políticas propone que el proceso de adquisiciones de predios forme parte indisoluble de las medidas de reasentamiento, y contiene los lineamientos de la Política de Reasentamiento Involuntario OP 4.12 del Banco Mundial, entidad que participará en la financiación de este proyecto.

⁴ La calificación que recibe un sitio propuesto para localización de Relleno sanitario es inversamente proporcional al número de habitantes residentes en el área, a la distancia de los centros urbanos.

A continuación se presentan los principios, disposiciones institucionales y criterios de diseño con los que serán elaborados los planes de reasentamiento correspondientes a los proyectos de disposición final de residuos sólidos.

PRINCIPIOS QUE GOBIERNAN EL REASENTAMIENTO

Minimizar el desplazamiento

El promotor del Proyecto Nacional de Disposición Final de Residuos Sólidos evitará el desplazamiento y en caso de ser inevitable, propondrá medidas de manejo.

Restablecimiento de condiciones previas

El reconocimiento de indemnizaciones económicas por la pérdida de los inmuebles y otros bienes materiales, no garantiza la solución de los impactos. Por ello los planes de reasentamiento deben acompañarse de propuestas de apoyo y asistencia social.

Inclusión

Todo el que se afecte por la pérdida de la vivienda o el trabajo, como resultado del cierre de un botadero, o la construcción de un relleno sanitario, tendrá derecho a recibir asistencia y apoyo en el restablecimiento de sus condiciones anteriores, sin importar la forma de tenencia o de uso que acredite del inmueble.

Equidad

Poblaciones y familias en condiciones similares y afectadas por la misma actividad, tienen derecho a recibir igual trato, y a contar con similares prerrogativas de asistencia y apoyo para el restablecimiento.

Información

Todos los afectados por los Programas de Disposición Final de Residuos Sólidos, serán informados en forma clara, veraz, y oportuna, sobre sus derechos y deberes frente al Proyecto.

OBJETIVOS DEL DOCUMENTO "MARCO DE POLÍTICA DE REASENTAMIENTO"

La Política de Reasentamiento del Programa de Disposición Final de Residuos Sólidos tiene los siguientes objetivos:

- ③ Mitigar y compensar los impactos por el desplazamiento involuntario cuando éste sea inevitable.
- ③ Restablecer los medios de subsistencia y la calidad de vida a quienes pierdan fuentes de ingreso y estrategias de subsistencia por la ejecución del Proyecto Nacional de Disposición Final de Residuos Sólidos.

MARCO LEGAL

El Marco de Política de Reasentamiento se apoya en las normas aplicables de carácter internacional ratificadas por el gobierno colombiano, por las normas nacionales, así como por los principios generales del derecho, jurisprudencia y doctrina que brindan pautas para la adquisición de predios y protección de los derechos fundamentales de personas desplazadas por proyectos de desarrollo, así como el método de avalúo de los bienes afectados.

NORMAS RELACIONADAS CON LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS

Normas Constitucionales

Art. 1. " Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".

Cuando el Artículo 1º de la Constitución Política dice que Colombia es un Estado Social de Derecho, está afirmando que el Estado está obligado a buscar la justicia social en cada una de sus actuaciones, de tal manera que los asociados no vean vulnerados sus derechos por actos generados por la administración. De esta manera resulta acorde con el Art. 2º de la Carta, cuando dice que son fines esenciales del Estado: "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución". C 153 -94.

Art 58 "Se garantiza la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles..

- ③ La propiedad tiene una función social que implica obligaciones. Como tal le es inherente una función ecológica...
- ③ Por motivos de utilidad pública o de interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa....
- ③ La Constitución garantiza la propiedad privada como norma general y permite la expropiación como excepción, únicamente por motivos de utilidad pública e interés social, previo el reconocimiento de una indemnización por los perjuicios ocasionados, la cual se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado e invocando razones de justicia y equidad. En dichos procedimientos, se

deben tener en cuenta, no solo las garantías constitucionales básicas referidas al derecho a la vida, a la integridad y al derecho de defensa, sino también la necesidad de actuar, por parte del Estado, dando respuestas eficaces y permitiendo el desarrollo de los derechos prestacionales, entre los cuales el derecho a la vivienda, en condiciones de dignidad es uno de los más importantes (C 153 – 94).

Normas Legales

Ley 388 de 1997

La adquisición de predios por motivos de utilidad pública se rige por el procedimiento especial ya reglamentado en el Capítulo III de la Ley 9 de 1989, modificado por el Capítulo VII de la Ley 338 de, en virtud de los cuales son susceptibles de adquisición el derecho real de dominio. Sus elementos constitutivos, y los demás derechos reales.

Para efectos de decretar la expropiación, además de los motivos determinados por otras leyes vigentes, se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos entre otros fines a los siguientes: ejecución de proyectos dirigidos a la ampliación, abastecimiento, producción y distribución de servicios públicos domiciliarios: ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial, constitución de zonas de reserva para la protección del medio ambiente y los recursos hídricos, proyectos de construcción y urbanización, prioritarios en los términos previstos en los planes de ordenamiento, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

La Ley establece un procedimiento básico para perfeccionar la compraventa del inmueble cuando ésta se hace de manera voluntaria por parte de su titular, debiendo hacer mención especial a la existencia de una oferta de compra.

La comunicación del acto por medio del cual se hace la oferta de compra, se hace en la forma establecida en los Artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo y no da lugar a recursos en la vía gubernativa (Ley 388 Art 61). Dicho acto debe ser registrado en el certificado de tradición y libertad del inmueble, para de esa forma excluir el inmueble del mercado.

Establece la norma un término mínimo de 30 días para que la administración llegue a un "acuerdo formal para la enajenación voluntaria, contenido en un contrato de promesa de compra-venta, o en su defecto queda la administración en libertad para dar inicio al procedimiento de expropiación.

Respecto de la Promesa de compra-venta y su perfeccionamiento, ésta se adelanta de conformidad con lo establecido en el Código Civil y en el Estatuto de Notariado y Registro.

Por último es importante señalar que en la normatividad vigente se presenta un vacío en el proceso de adquisición de predios en lo referente a la posesión de los bienes inmuebles, porque la Ley 388 de 1997 establece mecanismo alguno para la adquisición de la posesión y la compraventa de mejoras, temas que solo contempla en caso de alto riesgo. Para atender a los poseedores y tenedores de mejoras, se han establecido mecanismos especiales dentro de los planes de reasentamiento. En algunos casos, como por ejemplo el Distrito Capital, los decretos 619 de 2000 y el decreto 296 de 2003, se prevé como mínimo el reconocimiento del valor de las mejoras hechas por el poseedor, y si su valor es inferior a cincuenta (50) salarios mínimos, el reconocimiento de una suma adicional que permita la compra de una vivienda en condiciones dignas-

NORMAS RELACIONADAS CON EL REASENTAMIENTO DE POBLACIÓN

Si bien el Estado Colombiano no cuenta en su cuerpo normativo con un procedimiento reglamentado para formular y ejecutar planes de reasentamiento, como si lo tiene para la adquisición de predios, existen normas internacionales y constitucionales que sirven de base para ello. En consecuencia cada uno de los proyectos del Programa Nacional De Disposición Final De Residuos Sólidos que se adelanten en el país y cuenten con financiación del Banco Mundial, se fundamenta en estas normas

Normas Internacionales

Los criterios adoptados para tener en cuenta la normatividad internacional en el presente Marco, se fundamentan en la prevalencia del derecho internacional y los derechos humanos sobre la regulación interna y la aplicación directa que los mismos deben tener en nuestro ordenamiento (art. 93 de C.P.).

La convención de San José de Costa Rica (vinculada a través de la ley 16 de 1972), en la cual se establece que: "Artículo 21. Toda persona tiene derecho al uso y goce de sus bienes. La ley puede subordinar el uso y goce al interés social. Ninguna persona puede ser privada de sus bienes, excepto mediante el pago de indemnización justa, por razones de utilidad pública o de interés social y en los casos y según las formas establecidas en la ley.

Declaración de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

- ③ Todo ser humano tendrá derecho a la protección contra reasentamientos arbitrarios de su hogar o de su lugar de residencia habitual (Naciones Unidas. Principio 6).
- ③ Se encuentran prohibidos internacionalmente los reasentamientos arbitrarios en casos de proyectos de desarrollo en gran escala, que no estén justificados sobre un interés público superior o primordial (Naciones Unidas. Principio 6).
- ③ Antes de decidir el desplazamiento de personas las autoridades competentes se asegurarán que se han explorado todas las alternativas viables para evitarlo. Cuando no quede ninguna alternativa, se tomarán todas las medidas necesarias para minimizar el desplazamiento y sus efectos adversos (Naciones Unidas. Principio 7).
- ③ Las autoridades responsables del desplazamiento se aseguran en la mayor medida posible, que se facilita alojamiento adecuado a las personas desplazadas en condiciones satisfactorias de seguridad, alimentación, salud e higiene y que no se separan a los miembros de la misma familia (Naciones Unidas. Principio 7).
- ③ Se buscará contar siempre con el consentimiento libre e informado de los desplazados (Naciones Unidas. Principio 7).
- ③ Las autoridades competentes tratarán de involucrar a las personas afectadas en particular las mujeres en la planificación y gestión de su reasentamiento. (Naciones Unidas. Principio 7).
- ③ El desplazamiento no se llevara a cabo de manera tal que viole los derechos a la vida, dignidad, libertad y seguridad de los afectados (Naciones Unidas. Principio 8).
- ③ Se deberán adoptar medidas adecuadas para facilitar a los futuros reasentados información completa sobre las razones y procedimientos de su desplazamiento y, en su caso, sobre indemnización y reasentamiento (Naciones Unidas. Principio 7).

Normas Constitucionales

Art 1: "Colombia es un Estado Social de derecho organixado, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, aprticipativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"

Las bases de esta nueva definición de Estado han sido desarrolladas por la Jurisprudencia Constitucional e indican, en primer lugar, el respeto y garantía de los derechos constitucionales, en especial, el desarrollo y eficacia de los derechos económicos, sociales, culturales y colectivos en segundo lugar, la participación democrática en la función publica y la atención especial que el Estado debe prestar a la solución de las necesidades de los asociados, buscando su bienestar y calidad de vida.

Art. 2.... "Las autoridades de la República están constituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás

derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y los Particulares.”

Art. 5. “El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad”.

Art. 90. “El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción u omisión de las autoridades públicas...”

Art. 287. “Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la Ley....”

Art. 42, 43, 44, 46, 51, 58, 79, 80. Los cuales consagran los derechos sociales, económicos y culturales.

El derecho a la vivienda se debe reconocer en condiciones de dignidad, es decir, en condiciones materiales y espirituales de existencia que permitan vivir con calidad y tener un espacio para el libre desarrollo de la personalidad (Sent. C-575/92. Art. 51 Constitución Nacional).

Normas Legales

Ley 388 de 1997

Art. 1, num 3. “Garantizar que la utilización del suelo por parte de sus propietarios se ajuste a la función social de la propiedad y permita hacer efectivos los derechos constitucionales a la vivienda y a los servicios públicos , y velar por la creación y la defensa del espacio público, así como por la protección del medio ambiente y la prevención de desastres.”

Art 2 “El ordenamiento del territorio se funda en los siguientes principios:

- ③ La función social y ecológica de la propiedad
 - ③ La prevalencia del interés general sobre el particular
 - ③ La distribución equitativa de cargas y beneficios”
- ③ Art 4 “Participación democrática. En el ejercicio de las diferentes actividades que conforman las acciones urbanísticas, las administraciones municipales, distritales y metropolitanas deberán fomentar la concertación entre los intereses sociales, económicos, y urbanísticos, mediante la participación de los pobladores y sus organizaciones....”

- ③ Art 3 Propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo.
- ③ Art. 119 Señala que en caso de propietarios o poseedores de vivienda de interés social que no acepten la forma de pago o el derecho de preferencia previstos en este artículo, la administración municipal o distrital que participe en proyectos de renovación correspondientes, les garantizará el acceso a una solución de vivienda del mismo tipo, para lo cual otorgará los subsidios municipales de vivienda.

Ley 3ª de 1991

La ley 3ª de 1991 y sus Decretos reglamentarios 706 de 1995 824 de 1999 fijan la cuantía del subsidio y el valor de las viviendas de interés social

Ley 99 de 1993 Art. 57.

“Del Estudio de Impacto Ambiental. Se entiende por Estudio de Impacto Ambiental el conjunto de la información que deberá presentar ante la autoridad ambiental competente el peticionario de una licencia ambiental.

El Estudio de impacto Ambiental contendrá información sobre la localización del proyecto, y los elementos abióticos, bióticos y socioeconómicos del medio que puedan sufrir deterioro por la respectiva obra o actividad...”

Ley 546 de 1999

Artículo 2º. “Objetivos y criterios de la presente ley. El Gobierno Nacional regulará el sistema especializado de financiación de vivienda de largo plazo para fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo el derecho constitucional a la vivienda digna, de conformidad (entre otros) con los siguientes objetivos y criterios: Proteger el patrimonio de las familias representado en vivienda....”

METODO DE VALORACIÓN DE LOS ACTIVOS AFECTADOS

De acuerdo con las leyes 9 de 1989 y 338 de 1997 y con el Decreto reglamentario 1420 de 1998 que regula expresamente el tramo de los avalúos de los predios que se requieren con motivo de utilidad pública, como es el caso de los proyectos de Manejo y Disposición Final de Residuos Sólidos Art 3. Decreto 0838 de 2005, el método para los avalúos de los predios requeridos para la ejecución de los proyectos, será el reglamentado en el Art. 1 de la Resolución mencionada, denominado de comparación o de mercado, el cual consiste en “la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto del avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial”.

Por otra parte, el Decreto 1420 en su artículo 21 numeral 6 prevé "...que para los inmuebles que se encuentren destinados a actividades productivas y se presente una afectación que ocasione una limitación temporal o definitiva a la generación de ingresos provenientes del desarrollo de la misma, deberá considerarse independiente del avalúo del inmueble, la compensación por las rentas que se dejaran de percibir hasta por un periodo máximo de seis (6) meses"; en consecuencia cada uno de los subproyectos, podrá basarse en el mencionado artículo para hacer los reconocimientos económicos diferentes al valor del predio concernientes a las actividades productivas o de renta que se realicen en los predios objeto de compra.

Respecto del tema del valor que deben recibir los propietarios por su predio cabe mencionar un aparte de la jurisprudencia que señala:

La indemnización es pues, una consecuencia de la facultad expropiatoria del Estado. Ella se explica por el deber de reparación que surge a raíz del ejercicio de dicha facultad: la producción de un daño generado por una actividad legítima de la acción administrativa. La actividad es legítima porque la expropiación solo opera por motivos de utilidad pública o interés social definidos por el legislador, prevaleciendo así el interés general para cumplir los fines esenciales del estado, de que trata el artículo 2º superior: promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Nacional.

La indemnización no es compensatoria, esto es, ella no es un presupuesto o una condición de la indemnización que genera una compensación a cargo del Estado y a favor del expropiado, por el enriquecimiento patrimonial del primero. Si así fuera, la indemnización se fijaría con base en el valor del bien y no, como ordena la Constitución, "consultando los intereses de la comunidad y del afectado". De aceptarse la tesis del carácter compensatorio de la indemnización se tendría que concluir que la expropiación es una simple conversión de valores: los bienes expropiados se reemplazan por su equivalente en dinero y no comprendería por tanto los daños que sean consecuencia directa e inmediata de la expropiación. La indemnización no sería en tal caso justa, como lo ordena el artículo 21, numeral segundo del Pacto de San José.

Es evidente que la indemnización prevista por el artículo 58 de la Constitución es reparatoria y debe ser plena, ya que ella debe comprender el daño emergente y el lucro cesante que hayan sido causados al propietario cuyo bien ha sido expropiado. Y en caso de que no haya forma de comprobar el lucro cesante, se puede indemnizar con base en el valor del bien y el interés causado entre la fecha de entrega del mismo y la entrega de la indemnización (C-153-1999).

FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE REASENTAMIENTO

EL REASENTAMIENTO VS EL PROGRAMA NACIONAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

A continuación se presentan las actividades más relevantes que conforman el Proyecto Nacional de Disposición Final de Residuos Sólidos y las acciones de reasentamiento que deben llevarse a cabo en cada una de ellas.

Tabla No 1 Ciclo del Proyecto Nacional de Disposición Final de Residuos Sólidos VS La Gestión Social y el Reasentamiento

Etapa técnica	Reasentamiento y Gestión Social	Objeto	Instrumentos
ELABORACIÓN DE PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS -- PGIRS	1. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN 1.1 INFORMACIÓN Y CONSULTA A LOS AFECTADOS	DIAGNÓSTICO Y CENSO DE RECICLADORES, TRABAJADORES Y RESIDENTES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA. INFORMAR SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO	GUÍA PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN GUÍA DE DIVULGACIÓN Y CONSULTA

MARCO DE POLÍTICA DE REASENTAMIENTO
PROYECTO NACIONAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

	<p>2. FORMULACIÓN DEL PLAN DE REASENTAMIENTO</p> <p>2.1 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES, Y CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO Y SOCIAL</p> <p>2.2 DEFINICIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES QUE INTERVIENEN EN CADA PROYECTO</p> <p>2.3 SELECCIÓN DE MEDIDAS DE COMPENSACIÓN Y DE MANEJO</p>	<p>INCORPORAR EN LOS DISEÑOS LAS SUGERENCIAS SOCIALES VIABLES</p> <p>ESTABLECER LAS RESPONSABILIDADES DE CADA ACTOR</p> <p>INCLUSIÓN DE COMPROMISOS DE COMPENSACIÓN EN EL CONTRATO CON EL OPERADOR</p>	<p>MARCO DE POLÍTICA DE REASENTAMIENTO</p> <p>DIAGRAMA DE FLUJOS INSTITUCIONALES</p> <p>CLAUSULAS CONTRACTUALES</p>
IMPLEMENTACIÓN DE PGIRS -CIERRE DE BOTADEROS - RELLENOS SANITARIOS	<p>3. TRAMITE DE APROBACIÓN DEL PLAN</p> <p>4. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN</p>	<p>REDUCCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS</p>	<p>PLAN DE REASENTAMIENTO</p> <p>FICHAS DE COMPENSACIÓN Y DE MANEJO SOCIAL</p>
CONTROL Y SEGUIMIENTO A PGIRS	<p>4.1 INCORPORACIÓN DE MEDIDAS DE SEGUIMIENTO SOCIAL</p>	<p>INCLUIR EN EL CONTRATO, MEDIDAS DE SUPERVISIÓN</p>	<p>CLAUSULAS CONTRACTUALES DEL EJECUTOR DE LAS OBRAS</p>

CONTENIDO DEL PLAN DE REASENTAMIENTO

- ③ Descripción del Proyecto
 - Componente o actividades del proyecto que dan origen al reasentamiento
 - Alternativas estudiadas para evitar o reducir al mínimo el reasentamiento
- ③ Objetivos del programa de reasentamiento
- ③ Estudios socioeconómicos

MARCO DE POLÍTICA DE REASENTAMIENTO
PROYECTO NACIONAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

- Resultados del censo de población
 - Características de las unidades familiares desplazadas
 - Magnitud de las pérdidas previstas
 - Información sobre grupos o personas vulnerables
 - Disposiciones para la actualización de la información a intervalos regulares
 - Sistemas de tenencia y transferencia de la tierra
 - Modalidades de interacción de la población afectada
 - Características socioculturales
- ③ Tasa y Normas específicas sobre compensación
 - ③ Derechos relacionados con los impactos no identificados
 - ③ Descripción de los sitios de reubicación y programas previstos para el mejoramiento y el restablecimiento de las estrategias de subsistencia y los niveles de vida
 - ③ Calendario de ejecución
 - ③ Costos y presupuestos

CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

Los entes territoriales que lideren proyectos que causan reasentamiento, deben disponer bien sea por contrato o dentro de su planta de personal de 1 profesional responsable de las relaciones con las comunidades afectadas.

La preparación del Plan de Reasentamiento es responsabilidad del ente territorial, quien podrá contratarla, o elaborarla directamente. La composición y número de integrantes del equipo de trabajo, depende del tamaño y las características de la población desplazada por el proyecto.

DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

Antes de iniciar las actividades de diseño técnico y de evaluación ambiental de cada uno de los proyectos, es necesario informar a los interesados, sobre sus características técnicas, impactos ambientales y sociales de su implementación, y medidas de manejo o Gestión social. Para ello, debe diseñarse un programa de divulgación tenga en cuenta las características socioculturales de la población afectada.

La ausencia de información, en algunos casos, suele ser un factor de tensión y ansiedad entre los que ocupan el área de influencia. Por ello se sugiere la planeación e implementación de un programa que atienda a las necesidades de comunicación, consulta y participación de los interesados, durante las diversas etapas del proyecto.

Objeto

A. Durante la elaboración de los estudios y diseños

- ③ Informar sobre las características de las obras que se pretenden adelantar y los resultados de la evaluación ambiental y social
- ③ Iniciar contactos para establecer relaciones con las asociaciones de recicladores que tengan presencia en el lugar
- ③ Disminuir la ansiedad de la población potencialmente afectada y evitar los rumores o actuaciones de agentes externos con intereses económicos o políticos
- ③ Generar un ambiente favorable a la realización de los estudios y contar con la participación activa de los interesados
- ③ Recoger información de importancia para el proyecto y para el Plan de Reasentamiento y comparar las diversas percepciones que pueden existir de la realidad
- ③ Establecer canales formales de comunicación que faciliten la resolución de las inquietudes de la población.

B. Durante la implementación

- ③ Ofrecer a la población que reside o trabaja en el área afectada, información veraz, oportuna y permanente sobre el contenido de los planes
- ③ Promover procesos de consulta y participación en torno a las soluciones propuestas.

Actividades

La información para propietarios, residentes de inmuebles afectados, trabajadores y recicladores, debe brindarse en forma directa y personal, mediante reuniones programadas con grupos específicos.

Se sugiere no iniciar actividades de diagnóstico físico, legal o socioeconómico, sin haber informado plenamente a los grupos de población afectados.

DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO

Consiste en la recolección de información de todas las unidades sociales presentes en el lugar (personas, familias, o unidades económicas), que obtienen la subsistencia en los botaderos a cielo abierto y/o que residen, trabajan, o logran la subsistencia en los lotes donde se implementará el relleno sanitario, con sus obras complementarias.

El objeto del censo es suministrar información sobre las características demográficas, sociales y económicas de la población que será desplazada por los PGIRS. El censo debe incluir a todas las personas que residen o tienen derechos sobre inmuebles afectados, cualquiera que sea su condición jurídica.

Objeto

- ③ Cuantificar y registrar las unidades sociales que tienen derechos sobre inmuebles afectados y las que residen o trabajan en el lugar
- ③ Elaborar el listado oficial de propietarios y residentes de los predios requeridos por el proyecto y de los probables beneficiarios de los programas de reasentamiento
- ③ Registrar el total de recicladores que logran su subsistencia a través del sistema de manejo de residuos sólidos del municipio
- ③ Identificar a los trabajadores vinculados laboralmente a la prestación del servicio de aseo
- ③ Disponer de una Línea Base a partir de la cual se identifican y evalúan los impactos que genera el reasentamiento
- ③ Describir y analizar las características demográficas, sociales, económicas y culturales de la población residente y trabajadora
- ③ Conocer las expectativas de la población

Actividades

Los formularios de encuestas deben solicitar información sobre:

- ③ La dimensión demográfica (edad, sexo, composición y tamaño del grupo familiar relaciones de parentesco, tipos de familias, prevalencia de problemas de salud, etc.)
- ③ La dimensión económica (nivel de ingresos, ocupación, lugar de trabajo, importancia de la renta del inmueble dentro de los ingresos, estrategias de subsistencia, etc.)
- ③ La dimensión social (acceso a los servicios sociales de educación y salud, formas de organización social, tiempo de residencia en el lugar, etc.).

También se recogerá información sobre vulnerabilidad (familias o personas por debajo de la línea de pobreza, ancianos, mujeres cabeza de hogar y familias o unidades

MARCO DE POLÍTICA DE REASENTAMIENTO
PROYECTO NACIONAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

sociales cuyo ingreso dependa del inmueble afectado) ya que estos requieren de mayor atención.

Como el censo también puede ser utilizado como fecha límite para el reconocimiento del derecho a recibir asistencia de reasentamiento, se recomienda divulgar a la población, el objetivo adicional que pretende cumplir con él.

Para la recolección de la información censal se llevarán a cabo visitas domiciliarias a los residentes, a los propietarios de predios, a los propietarios de unidades económicas y a los recicladores. La programación de las visitas será pública.

En lo posible en una cartelera de acceso a los afectados, se llevarán las estadísticas de las unidades sociales, económicas, y de inmuebles censados y una vez consolidados y validados los resultados del registro, podrá definirse los totales de población que participarán en el Plan de Reasentamiento.

Las Tablas No 2, 3, 4 Y 5 que se presentan a continuación, sugieren un modelo de ordenamiento, consolidación, y presentación de la información obtenida del censo y del diagnóstico socioeconómico, que serán de utilidad para los análisis.

MARCO DE POLÍTICA DE REASENTAMIENTO
PROYECTO NACIONAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Tabla No 2 Informe de Propiedades (Bienes inmuebles afectados)

Código del inmueble	Nombre del propietarios o residente	Tenencia	Usos	Total de residentes	Otros usos	Tipo de afectación	Avalúos	Observaciones

Tabla No 3 Informe de Características socioeconómicas de los hogares

No de hogar /	Nombre	No de residentes	Total de miembros en la unidad	Menores de 13 años	Mayores de 60 años	Fuentes de ingresos	Total ingresos familiares	Tiempo de residencia	Distancia del trabajo, la escuela	Observaciones

Tabla No 4 Informe de caracterización socioeconómica de los negocios

No de negocio	Nombre del dueño	Registro	Actividad	Cantidad de empleados	Ingresos promedio mensuales	Antigüedad	Distancia de proveedores	distancia de clientes	Expectativas	Observaciones

MARCO DE POLÍTICA DE REASENTAMIENTO
PROYECTO NACIONAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Tabla No 5 Informe de Recicladores

No de reciclador	Nombre	Tiempo en el área	Registro	Organización a la que pertenece	Ingresos prom mensuales	Expectativas	Observaciones

Censo de Predios

El anuncio anticipado de la fecha programada para llevar a cabo el censo, permitirá garantizar la presencia del propietario en el inmueble, la entrega de los documentos que acreditan la propiedad, el levantamiento de las características topográficas de los predios y la valoración del inmuebles.

Esta actividad debe ser ejecutada por especialistas quienes al finalizar elaborarán un plano individual del predio, una ficha con la descripción de las características físicas y topográficas de predio y un plano de localización general.

Objeto

Determinar las características físicas de los predios y de las mejoras que será necesario adquirir para permitir la ejecución del programa.

Actividades

- ③ Elaboración de listado de inmuebles afectados
- ③ Levantamientos topográficos de cada uno de los predios requeridos

Se sugiere que un especialista en el tema social acompañe a las visitas y es indispensable la presencia del propietario del inmueble.

Estudio de Títulos

Los documentos entregados durante la visita realizada con motivo de los levantamientos topográficos son: escritura, promesa de compraventa, recibos de pago de impuestos inmobiliarios, servicios públicos y demás documentos pertinentes. Al recibir los documentos debe elaborarse un acta de recibo de estos documentos, donde quede constancia del tipo de documento recibido y la fecha.

Objeto

- ③ Identificar a los titulares de derechos reales
- ③ Identificar los inmuebles públicos
- ③ Identificar la presencia de situaciones jurídicas que eventualmente puedan obstaculizar el proceso de enajenación voluntaria

Dentro de los estudios legales se recomienda incluir las áreas de trabajo que utilizan los recicladores, tamaño, características, y metodologías de reparto.

Actividades

- ③ Estudio de los títulos correspondientes a cada uno de los predios afectados
- ③ Conciliación de la información jurídica y catastral
- ③ Elaboración de listados que contengan los nombres de los titulares de derechos reales y las limitaciones y gravámenes existentes sobre cada predio
- ③ Conciliación de los estudios de títulos, registros topográficos, avalúos y características sociales del propietario y los ocupantes
- ③ Identificación de casos que requieren manejo especial.

Un equipo de abogados estudiarán los títulos de cada uno de los inmuebles afectados, buscando conciliar la información jurídica con la catastral.

Valoración de los Inmuebles

Esta actividad tiene como propósito determinar el valor comercial de los inmuebles requeridos y las pérdidas de ingreso y renta si es el caso.

Objeto

Determinar el valor comercial de los inmuebles requeridos y de las pérdidas de ingresos y rentas, en caso que el inmueble cumpla una función económica.

Las entidades territoriales, deben estudiar de manera anticipada los actos administrativos que podrán requerirse para impulsar los procesos de expropiación a que haya lugar.

La valoración de los inmuebles deben realizarla las entidades previstas en la legislación, y se informará a propietarios y residentes en el área sobre las fechas y horarios de la visita de los evaluadores.

Actividades

- ③ Contratación de los avalúos con las personas o instituciones autorizadas y teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en el Decreto 1420 de 1998 y sus reglamentarios
- ③ Divulgación de información a propietarios y residentes, sobre fechas y horarios de visitas
- ③ Elaboración de los avalúos y de la probable pérdida de ingresos y rentas cuando esto es pertinente
- ③ Conciliación y aprobación de los registros topográficos y los avalúos, con el propósito de dar inicio a las adquisiciones.

POBLACIÓN, ELEGIBILIDAD Y MEDIDAS DE SOLUCIÓN

Cuarenta y cinco días hábiles después de presentado un proyecto ante la ventanilla única del Ministerio, el comité técnico recomendará la aprobación o las condiciones de aprobación del mismo, y la asignación de los recursos. Por ello no existen estimativos de población afectada por implementación del Proyecto Nacional de Disposición Final de Residuos Sólidos.

La información que sirve de techo sobre el total de probables afectados es la que informa que alrededor de 50.000 familias de basuriegos o “recicladores” dependen de la recolección de residuos sólidos localizados en casas, plazas de mercado y botaderos a cielo abierto del país, constituyéndose en un grupo de población que podrá ser afectado por el Proyecto Nacional de Disposición Final de Residuos Sólidos.

Categorías de Grupos Desplazados

Las formas de tenencia, la afectación, y el uso de los inmuebles, proporcionan información que es fundamental en la primera instancia de análisis y organización de la información.

Tabla No 6 Criterios para agrupación de la población

Impacto	Formas de Tenencia	Usos del predio	Categorías sociales
Pérdida parcial	③ Propietario ③ poseedor ③ Arrendatario ③ No propietario	Residente	Propietario residente afectado parcialmente
			Poseedor, residente en predio que se afecta parcialmente
			Arrendatario, residente en predio afectado parcialmente
			No propietario, residente en predio afectado parcialmente
		Residente, propietario de negocio en el predio	Propietario, residente con negocio en predio afectado parcialmente
			Poseedor, residente con negocio en predio afectado parcialmente

MARCO DE POLÍTICA DE REASENTAMIENTO
PROYECTO NACIONAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

			Arrendatario, residente con negocio en predio afectado parcialmente
			No propietario, residente con negocio en predio afectado parcialmente
		No residente	Propietario, no residente en predio afectado parcialmente
			Arrendatario, no residente en predio afectado parcialmente
			Propietario, no residente, propietario de negocio en el predio afectado parcialmente
			Arrendatario, no residente, propietario de negocio en predio afectado parcialmente
		propietario de negocio no residente en el predio	No propietario residente en predio afectado parcialmente
			No propietario residente con negocio en predio afectado parcialmente
Pérdida total	③ Propietario ③ Poseedor ③ no propietarios	Residente	Propietario residente afectado totalmente
			Poseedor, residente en predio que se afecta totalmente
			Arrendatario, residente en predio afectado totalmente
			No propietario, residente en predio afectado totalmente
			Propietario, residente con negocio en predio afectado totalmente
		Residente, no residente, arrendatario, propietario de negocio	Poseedor, residente con negocio en predio afectado totalmente
			Arrendatario, residente con negocio en predio afectado totalmente
			No propietario, residente con negocio en predio afectado totalmente
			Propietario, no residente en predio afectado totalmente

MARCO DE POLÍTICA DE REASENTAMIENTO
PROYECTO NACIONAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

		Residente, residente, de negocio	Arrendatario, no residente en predio afectado totalmente
			Propietario, no residente, propietario de negocio en el predio afectado totalmente
			Arrendatario, no residente, propietario de negocio en predio afectado totalmente
			No propietario residente en predio afectado totalmente
			No propietario residente con negocio en predio afectado parcialmente
		Reciclador	Reciclador con residencia cercana
			Reciclador con residencia distante

Nota: La presente clasificación es un ejemplo.

Criterios de Elegibilidad

Los criterios de elegibilidad utilizados para participar en el Plan de Indemnización y Reasentamiento, son los siguientes:

- ③ Estar registrado en los listados de afectados
- ③ Poseer título sobre los inmuebles afectados
- ③ Ser poseedor con título inscribible o no, en el área donde se localizará el relleno sanitario, independientemente de su lugar de residencia
- ③ Residir de forma permanente en una vivienda localizada en el área requerida para el relleno Sanitario, independientemente de la tenencia o el estatus legal
- ③ Desempeñar una actividad económica comprobable, en los terrenos requeridos para el relleno sanitario
- ③ Trabajar y lograr el sustento familiar en el área de los botaderos a cielo abierto.

Medias de solución de compensación y reasentamiento

Los hallazgos que en cada uno de los proyectos de disposición final de residuos sólidos se logren luego de elaborar el diagnóstico y la evaluación de los impactos, serán definitivos para la selección del tipo de solución de reasentamiento que se implemente. A continuación en la Tabla No 7 se proponen alternativas a seguir, de acuerdo con los impactos esperados.

MARCO DE POLÍTICA DE REASENTAMIENTO
PROYECTO NACIONAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Una vez se encuentre definida y acordada la medida de solución a adoptar, tanto con la población afectada como con los ejecutores o promotores del proyecto, se procedera a formular el plan respectivo, a asignar los recursos humanos, físicos y financieros, y a elaborar el cronograma de ejecución, el que debe encontrarse articulado a la ejecución de las actividades técnicas.

Tabla No 7 Propuesta de Alternativas de Solución

TIPO DE AFECTACIÓN	PROPUESTA DE SOLUCIÓN
Propietario, residente , predio afectado totalmente	<ul style="list-style-type: none"> a. ADQUISICIÓN DE LA VIVIENDA A COSTO DE REPOSICIÓN, QUE PERMITA LA SUSTITUCIÓN POR UNA SIMILAR b. ASESORÍA INMOBILIARIA PARA LA BÚSQUEDA DE LA VIVIENDA DE REPLAZO c. APOYO EN EL RESTABLECIMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD
Propietario, no residente , predio afectado totalmente	<ul style="list-style-type: none"> a. ADQUISICIÓN DE LA VIVIENDA, A COSTO DE REPOSICIÓN, QUE PERMITA LA SUSTITUCIÓN POR UNA SIMILAR
Propietario residente, predio afectado parcialmente	<ul style="list-style-type: none"> a. RECONOCIMIENTO EN DINERO POR EL VALOR PORCENTUAL DEL ÁREA PERDIDA DE LA VIVIENDA b. ASISTENCIA TÉCNICA Y LEGAL PARA EL RESTABLECIMIENTO DEL PREDIO
Propietario de predio, con afectación total de actividad económica	<ul style="list-style-type: none"> a. ADQUISICIÓN DE LA VIVIENDA A COSTO DE REPOSICIÓN, QUE PERMITA LA SUSTITUCIÓN POR UNA SIMILAR b. ASESORÍA INMOBILIARIA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN LOCAL COMERCIAL QUE LO REMPLACE c. PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS PERDIDAS
Arrendatario de predio, con afectación total de actividad económica	<ul style="list-style-type: none"> a. NOTIFICACIÓN DENTRO DE LOS TERMINOS CONTRACTUALES, DE LA AFECTACIÓN DEL INMUEBLE b. ASESORÍA INMOBILIARIA PARA LA BÚSQUEDA DE OTRO LOCAL ARRENDADO c. PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS PERDIDAS (SI HA LUGAR)

MARCO DE POLÍTICA DE REASENTAMIENTO
PROYECTO NACIONAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

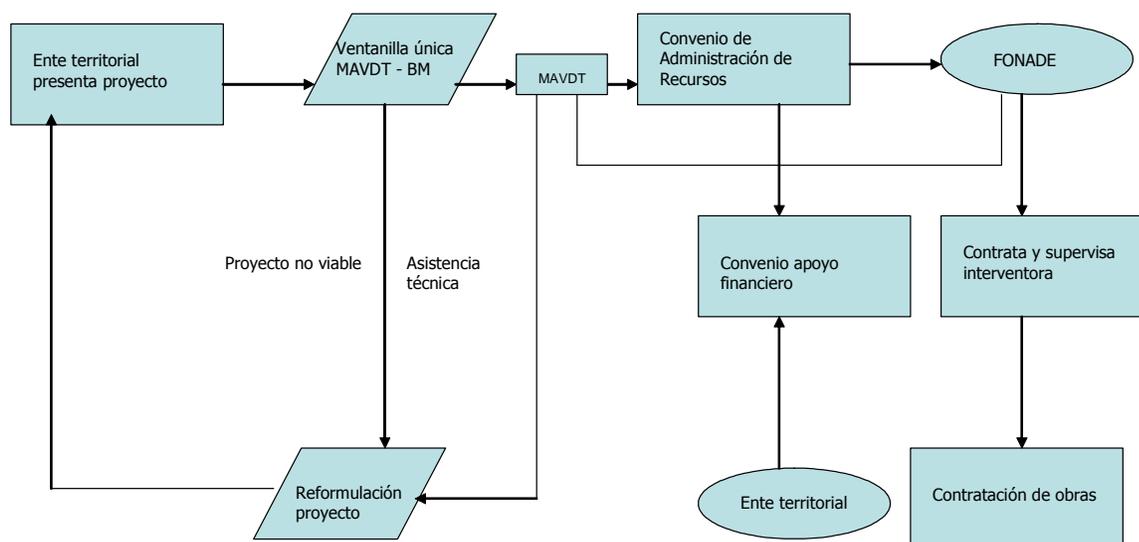
Propietario o arrendatario con afectación parcial de predio donde realiza actividad económica	a. COMPENSACIÓN POR UNA SUMA DE DINERO CALCULADA SOBRE LA PERDIDA DE UN ÁREA DEL NEGOCIO Y POR LA REDUCCIÓN DEL TIEMPO PRODUCTIVO
Arrendatario con pérdida total del predio que reside	a. NOTIFICACIÓN, DE LA AFECTACIÓN DEL INMUEBLE, DENTRO DE LOS TÉRMINOS LEGALES b. ASESORÍA INMOBILIARIA Y LEGAL PARA BÚSQUEDA Y ARRENDAMIENTO DE PREDIO EN OTRO SITIO
Propietario no residente de predio afectado total o parcialmente	a. RECONOCIMIENTO EN DINERO DEL VALOR DE REPOSICIÓN DE LA PROPIEDAD O DEL PORCENTAJE
Poseedor residente con negocio en predio afectado totalmente	a. TRAMITE DE TITULACIÓN DEL INMUEBLE (SI TIENE POSIBILIDAD) b. RECONOCIMIENTO EN DINERO, DEL VALOR DE LA VIVIENDA A COSTO DE REPOSICIÓN c. ASESORÍA INMOBILIARIA PARA LA BÚSQUEDA DE LA VIVIENDA DE REMPLAZO Y TRÁMITE DE SUBSIDIO DEL ESTADO PARA COMPRA DE UN LOTE d. APOYO EN EL RESTABLECIMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD
Residente permanente con título inscribible	a. TRAMITE DE TITULACIÓN DEL INMUEBLE b. RECONOCIMIENTO EN DINERO, DEL VALOR DE LA VIVIENDA A COSTO DE REPOSICIÓN c. ASESORÍA INMOBILIARIA PARA LA BÚSQUEDA DE LA VIVIENDA DE REMPLAZO d. APOYO EN EL RESTABLECIMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD
Residente permanente sin título inscribible	a. INSCRIPCIÓN EN PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL b. APOYO EN LA PREPARACIÓN PARA ASUMIR COMPROMISOS FINANCIEROS
Trabajador permanente	a. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y/O FORTALECIMIENTO OCUPACIONAL b. APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE RECONVERSIÓN LABORAL
Recicladores de basuras	a. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y/O FORTALECIMIENTO OCUPACIONAL b. APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS PRODUCTIVOS c. PARTICIPACIÓN EN PLANTAS DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS

RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES

El MAVDT es la única entidad responsable de la recepción y viabilización de todos los proyectos de saneamiento básico, que soliciten apoyo financiero a la nación. La conformación de la ventanilla única es un mecanismo que garantiza un adecuado proceso de estudio y selección de los proyectos.

A continuación se presenta el [esquema institucional](#) y de ejecución de proyectos

Diagrama de Responsabilidades Institucionales



Los municipios participantes en el Programa de Disposición Final de Residuos Sólidos, contarán dentro de la estructura ejecutora del proyecto, una estructura organizacional que atienda los temas de reasentamiento, y un equipo responsable de la implementación del reasentamiento.

El promotor del proyecto podrá formular e implementar el Plan de Reasentamiento, bien sea en forma directa, o a través de la contratación externa o de convenios con instituciones con experiencia en el tema. En cualquiera de los casos que se seleccione, el municipio mantiene la responsabilidad por los resultados de la ejecución.

El MAVDT contará con un especialista en el tema de reasentamiento, quien revisará y evaluará los planes de reasentamiento que deben acompañar a los . Una vez aprobados

MARCO DE POLÍTICA DE REASENTAMIENTO
PROYECTO NACIONAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

los planes de reasentamiento, el MAVDT los enviará al Banco Mundial para su no objeción. De igual forma procederá con los informes de ejecución y seguimiento.

PROCEDIMIENTOS DE PREPARACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PLANES DE REASENTAMIENTO

- ③ El promotor del proyecto debe formular el Plan de Reasentamiento y obtener la aprobación de las comunidades involucradas en él
- ③ El Plan de Reasentamiento debe ser aprobado por el MAVDT
- ③ Luego de la aprobación del Plan de Reasentamiento, el Banco Mundial dará su No objeción al Plan
- ③ El inicio de las obras que ocasionan los desplazamientos solo podrá iniciarse cuando el proyecto cuente con Licencia Ambiental aprobada y Plan de Reasentamiento implementado.

A continuación, se presentan las etapas técnicas de la obra y las actividades de reasentamiento asociadas a ellas.

Tabla No 9 Etapas Técnicas y Actividades de Reasentamiento

Proyecto Nacional de disposición final de residuos sólidos	Formulación e implementación de Reasentamiento
<p>ESCENARIO NO 1: COBERTURA REGIONAL DE LOS RELLENOS SANITARIOS EXISTENTES, A PESAR DE NO SER ESE SU OBJETIVO</p> <p>1.1 CONSOLIDACIÓN DE 10 PROYECTOS REGIONALES MEDIANTE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA</p> <p>1.1 CIERRE DE ALREDEDOR DE 50 BOTADEROS A CIELO ABIERTO</p>	<p>DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO</p> <p>③ CENSO DE RECICLADORES</p>
	<p>PLAN DE REASENTAMIENTO O MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN PARA RECICLADORES</p> <p>PRESENTACIÓN AL MAVDT PARA APROBACIÓN NO OBJECCIÓN DEL BM</p> <p>IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE REASENTAMIENTO</p>
<p>ESCENARIO NO 2: BÚSQUEDA DE SOLUCIÓN A DISPERSIÓN DE BOTADEROS A CIELO ABIERTO LOCALIZADOS EN 11 REGIONES O CIUDADES</p> <p>2.1 FORMULACIÓN DE CIERRE DE BOTADEROS, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE RELLENO SANITARIO</p>	<p>DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO, TÉCNICO Y LEGAL</p> <p>③ CENSO DE RESIDENTES</p> <p>③ LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS Y AVALÚOS</p> <p>③ ESTUDIO DE TÍTULOS</p>
	<p>FORMULACIÓN DE PLAN DE REASENTAMIENTO</p> <p>③ ENVÍO A MAVDT PARA APROBACIÓN</p> <p>③ ENVÍO DE PLAN DE REASENTAMIENTO Y LICENCIA AMBIENTAL PARA EL RELLENO SANITARIO</p> <p>③ NO OBJECCIÓN DEL BANCO MUNDIAL</p> <p>IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE REASENTAMIENTO</p>

DISPOSICIONES DE FINANCIAMIENTO

El costo total del Plan de Reasentamiento debe formar parte del presupuesto del proyecto de disposición final de residuos sólidos.

Los ítems que conforman el presupuesto son: honorarios de profesionales y gastos no reembolsables, avalúos comerciales de los predios programados para adquisición, compensaciones, y costos de medidas de asistencia y apoyo.

PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL REASENTAMIENTO

Se sugiere utilizar el mismo equipo que trabaja durante la elaboración del diagnóstico, en la fase de implementación.

- ③ Durante la etapa de implementación del Plan, el MAVDT debe contar con un equipo que supervise el cumplimiento de los compromisos acordados con el reasentamiento.

SEGUIMIENTO AL PLAN DE REASENTAMIENTO

Las actividades de seguimiento tienen los siguientes objetivos:

- ③ Verificar que las acciones programadas se estén ejecutando y cuando se presenten distorsiones o incumplimientos para proponer medidas correctivas
- ③ Identificar dificultades, obstáculos y oportunidades para la implementación de las acciones, indicando oportunamente las estrategias para superar los dos primeros y aprovechar las últimas
- ③ Preparar una Base de Datos para que la experiencia pueda ser digitalizada

Los temas más importantes y sobre los que debe hacerse seguimiento son los siguientes:

- ③ Información sobre el proyecto y estudios
- ③ Notificación de afectación a las unidades sociales-
- ③ Pérdida de las estrategias de subsistencia
- ③ Programas de desarrollo empresarial
- ③ Restablecimiento de los ingresos
- ③ Levantamientos topograficos
- ③ Estudio de títulos
- ③ Tasaciones

- ③ Censo y encuesta socioeconómica
- ③ Contratación directa
- ③ Negociación.
- ③ Elaboración de convenio de acuerdo
- ③ Firma del convenio
- ③ Elaboración, firma y registro de escritura
- ③ Pago del Inmueble
- ③ Pago de reconocimientos económicos
- ③ Asistencia inmobiliaria y legal para seleccionar el inmueble de expropiación
- ③ Traslado
- ③ Entrega del predio
- ③ Retiro de los medidores de servicios públicos y demolición
- ③ Implementación de los programas y acciones de restablecimiento, de las condiciones socioeconómicas de población reasentada

MONITOREO

Los objetivos del monitoreo son los siguientes:

- ③ Identificar a tiempo cambios no previstos en las condiciones socioeconómicas de las unidades sociales a ser reasentadas.
- ③ Formular y proponer, en los casos en que se observe un deterioro o detrimento de las condiciones socioeconómicas de la población, medidas correctivas.

A. Para verificar el nivel de restablecimiento de las condiciones socioeconómicas de la población desplazada, se efectuara un monitoreo sobre las siguientes variables:

- ③ Vivienda (calidad, ubicación, superficie)
- ③ Servicios Públicos (agua, luz, teléfono, transporte, recolección de basuras)
- ③ Acceso a Educación y salud (distancia a los establecimientos, costos de transporte, tiempo de traslado)
- ③ Ocupación económica
- ③ Nivel de satisfacción

B. Para el monitoreo del restablecimiento de las actividades productivas que se deban desplazar serán consideradas las siguientes dimensiones:

- ③ Ingresos (ingreso promedio mensual familiar, estabilidad del ingreso)
- ③ Localización de la actividad económica (distancia de la vivienda, proveedores y compradores, alteraciones en los costos de funcionamiento, condiciones de trabajo y seguridad)

El equipo responsable del monitoreo del Plan definirá indicadores confiables para medir esas variables así como los instrumentos que se utilizaran en la obtención de información necesaria para hacer las mediciones.

El monitoreo lo llevara a cabo el equipo integrado por los especialistas sociales del MAVDT y del municipio. Es conveniente incorporar a la comunidad al proceso de monitoreo a través de su participación en talleres o grupos focales por ejemplo, con lo cual aumenta la confiabilidad y la validez de los resultados al mismo tiempo que se difunden los avances del proceso.

EVALUACIÓN EX POST

Seis meses después del traslado de la totalidad de las unidades sociales y actividades económicas se realizara la evaluación ex post de la eficacia y eficiencia de la ejecución del Plan, la cual tendrá especial énfasis en el restablecimiento de las condiciones socioeconómicas de la población que fue objeto del Plan.

El objetivo de la evaluación ex post es:

- Evaluar los efectos de las distintas acciones o programas que conforman el Plan sobre las condiciones de vida de la población afectada.

La evaluación final del Plan la realizara, dependiendo del numero de unidades sociales reasentadas, un profesional o un equipo de profesionales de las ciencias sociales que no esté(n) vinculados con su ejecución. El profesional o equipo de profesionales podrá(n) pertenecer a una universidad local, una ONG o bien tratarse de consultores independientes que acrediten experiencia en la evaluación de procesos de reasentamiento de población.

Se incluye una planilla con las variables que deberán ser consideradas en la evaluación ex post del Plan. En función de las particularidades del proceso de reasentamiento a analizar se podrá incluir otras variables o sacar las que resulten irrelevantes.

MECANISMOS DE ATENCIÓN DE RECLAMOS

El procedimiento para la atención de reclamos y la resolución de diferencia durante el proceso de negociación y acuerdos sobre indemnizaciones, compensaciones, apoyo y asistencia, es el siguiente:

MARCO DE POLÍTICA DE REASENTAMIENTO
PROYECTO NACIONAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

- ③ Al publicar la lista de propietarios, residentes, trabajadores y recicladores, se informarán las opciones de compensación, asistencia y apoyo que existen para cada uno
- ③ 1 mes luego de publicadas las listas se llevarán a cabo visitas domiciliarias, en las que los interesados podrán manifestar sus inquietudes, preguntas y desacuerdos; o en su defecto aceptar las ofertas
- ③ Dentro de los tres meses siguientes a la publicación de las listas el ente territorial o el promotor del proyecto dará respuesta, haciendo lo posible por lograr un acuerdo entre las partes